Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De : Ing. Tatiane Portz y Olinda Esther Torres
Comité de Evaluación

Fecha : 15 de Julio de 2.016.

Ref. : Contratación Nº 15/2016 que tiene por objeto "**Construcción de Pavimentación tipo Empedrado - Villa San Pedro**".

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 13 de Julio de 2016 a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentaron las siguientes firmas: **CONSTRUCTORA EL SCHADDAI**, con una oferta económica de **Gs 83.310.000** (Guaraníes, Ochenta y tres millones trescientos diez mil); el Oferente **FLECHA SERVICIOS**, representada por el Sr. Bradley Flecha Muniz, con una oferta económica de **Gs. 105.764.060** (Guaraníes, ciento cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil sesenta); El oferente **RENA S.A.**, en representación de la oferta el Sr. Jacson Luis Hammes Da Veiga, en calidad de Representante, con una oferta económica de **Gs. 109.170.200** (Guaraníes, ciento nueve millones ciento setenta mil doscientos); El oferente **TOLEDO CONSTRUCCIONES** representada por el Sr. Miguel Toledo Colmán con una oferta económica de **Gs. 84.344.800** (Guaraníes, Ochenta y cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos**).** En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Comité de Evaluación de ofertas

Conformada en fecha 15 de Julio de 2016, integrada por la Ing. Tatiane Portz y Olinda Esther Torres, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

Oferente **CONSTRUCTORA EL SCHADDAI**: No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Oferente **FLECHA SERVICIOS**: No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Oferente **RENA S.A.**: No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * HACIENDA *

Ing. Tatiane C. Portz Schmidt
Directora de Hacienda

Olinda Esther Torres
Relaciones Publicas

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

Oferente **TOLEDO CONSTRUCCIONES**: Se ha realizado pedido de presentación (vía correo miguel toledo colman@hotmail.com) de documentos formales omitidos en ocasión al acto de apertura de sobres a la firma, por un plazo de 3 días hábiles, conforme al siguiente detalle:

- **Fotocopia autenticada de 3 (tres) contratos o facturas referentes a 3 obras de construcción, y/o refacción y/o remodelación de edificaciones institucionales del sector público y/o privado, ejecutadas dentro de los últimos 10 años.** Las obras solicitadas como experiencia en este inciso deberán contar con el documento que acredite el cumplimiento satisfactorio del contrato.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Corrección del lugar indicado en la constancia de conocer el sitio de obras.

Correcciones aritméticas

Oferente **CONSTRUCTORA EL SCHADDAI**: No se ha practicado correcciones aritméticas.

Oferente **FLECHA SERVICIOS**: No se ha practicado correcciones aritméticas.

Oferente **RENA S.A.**: No se ha practicado correcciones aritméticas.

Oferente **TOLEDO CONSTRUCCIONES**: No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente CONSTRUCTORA EL SCHADDAI no ha presentado en forma ordenada los documentos sustanciales de su carta/oferta y tampoco contempla el precio unitario de dos ítems, por lo tanto se ha llegado a la conclusión que esta empresa **NO CUMPLE** con todos los recaudos sustanciales a satisfacción de este Comité Evaluador, y por dicha razón se recomienda el rechazo de la propuesta a los efectos de la adjudicación, los oferentes FLECHA SERVICIOS, RENA S.A, TOLEDO CONSTRUCCIONES **CUMPLEN** con todos los recaudos sustanciales, por cuanto son comparables técnicas y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA

Ing. Tatiane C. Portz Schmidt
Directora de Hacienda

Olinda Esther Torres
Directora de Relaciones Publicas

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSTRUCTORA EL SCHADDAI	FLECHA SERVICIOS	RENA S.A.	TOLEDO CONSTRUCCIONES
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos sobre existencia legal de la empresa	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Poderes del Firmante	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	1	2	3	4
OFERENTES	CONSTRUCTORA EL SCHADDAI	TOLEDO CONSTRUCCIONES	FLECHA SERVICIOS	RENA S.A.
PRECIOS	**83.310.000**	**84.344.800**	**105.764.060**	**109.170.200**

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)

Análisis de documentos formales

OFERENTE CONSTRUCTORA EL SCHADDAI

Se ha seleccionado provisoriamente a este oferente por haber presentado el precio de menor costo, por lo cual a satisfacción de este Comité Evaluador, se recomienda el rechazo de la propuesta a los efectos de la adjudicación siendo necesario pasar a abordar al siguiente oferente en el orden de precios.

OFERENTE TOLEDO CONSTRUCCIONES

Se ha pasado a analizar la documentación presentada por este oferente en su condición de segunda oferta más baja, y se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las bases de la contratación, de cuyo examen se ha concluido que este oferente no ha presentado algunos documentos de carácter formal como ser: "*...Fotocopia autenticada de 3 (tres) contratos o facturas referentes a 3 obras, Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, Corrección del lugar indicado en la constancia de conocer el sitio de obras...*" Los documentos omitidos, como consta más arriba, oportunamente le fueron solicitados al oferente, los cuales fueron arrimados por la empresa en el plazo del requerimiento, por tanto el Comité

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * HACIENDA *

Ing. Tatiana C. Portz Schmidt
Directora de Hacienda

Olinda Esther Torres
Directora de Relaciones Publicas

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

Evaluador ha inferido que esta empresa **CUMPLE** con todos los recaudos formales a satisfacción, erigiéndose en tales términos, en el oferente con las mejores condiciones para la contratación en esta provisión de servicios, objeto del procedimiento concursal.

Ya no existe necesidad de realizar el estudio minucioso de los documentos formales de los otros oferentes (FLECHA SERVICIOS y RENA S.A..), tornándose improcedente cursarle solicitudes de documentos formales no presentado con sus ofertas, debiendo ser elevada y recomendada la oferta con el menor costo (por haber cumplido con todos los requisitos y condiciones de la contratación) para la adjudicación ante la Máxima Autoridad de la Convocante, según dictado del Art. 61, numeral 3 del Decreto 21909/03.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **TOLEDO CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica de **Gs. 84.344.800** (Guaraníes, Ochenta y cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos**).**

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL ★ HACIENDA

ING. TATIANE PORTZ
Directora de Hacienda

OLINDA ESTHER TORRES
Directora de Relaciones Públicas